



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CALCA
BICENTENARIO
1825 - 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2026-GM-MPC.

Calca, 09 de enero de 2026.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2024-GM-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2024; Informe N° 809-BRBK-UND/MAN/GIDU-MPC-2025, de fecha 17 de setiembre de 2025; Informe N° 31-2025-MPC/GIDU/UMIC/GCP/RO, de fecha 03 de octubre 2025; Informe N° 010-2025/WRP-SLO/MPC, de fecha 03 de octubre de 2025; Informe N° 95-2025-MPC-OSLO-RLO/RPQ, de fecha 11 de noviembre de 2025; Informe N° 642-VZA-OSL/GM/MPC/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025; Informe N° 1236-LCQ/GIDU/MPC/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025; Informe Legal N° 735-2025-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, sobre el cierre de la Ficha Técnica de la Actividad: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el artículo IV numeral 1 que preceptúa los principios del procedimiento administrativo, dentro de los cuales los incisos 1.1. Principio de legalidad señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 4.1, del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que son Funciones específicas compartidas de las Municipalidades Distritales "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva";

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre su finalidad señala que, "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, que Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, señala en su numeral 11) que: "concluida la obra, la entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de Trabajos, y se encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma que revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso" y 12) "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto de: Fase de Ejecución, señala que: "17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad que señala: "Una vez aprobado EL INFORME FINAL, la Supervisión adicionará su INFORME FINAL, lo que dará por terminado y cerrado la Actividad de Mantenimiento, siendo esto equivalente a la Liquidación de la Actividad, para luego ser remitido a la Gerencia de Infraestructura a fin que solicite a la Gerencia Municipal el documento Resolutivo de la Aprobación de la Liquidación y Cierre de la Actividad de Mantenimiento. La Gerencia Municipal, tendrá que disponer para el documento Resolutivo de aprobación, para luego remitir tal documento a la Gerencia de Infraestructura con conocimiento a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de que solicite el CIERRE respectivo de la meta a la oficina correspondiente conforme a sus funciones. La documentación generada de la ejecución de la Actividad deberá estar en custodia de la Oficina de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Calca";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2024-GM-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

Distrito de Calca - Calca - Cusco", con un presupuesto total de S/ 246,509.03 soles, para su ejecución en un plazo de treinta (30) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, orientada a brindar un adecuado mantenimiento de la vía, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y confort para los pobladores y usuarios en general, contribuyendo al desarrollo y crecimiento del sector, considerando que en la zona se desarrollan diversas actividades económicas;

Que, mediante Informe N° 809-BRBK-UND/MAN/GIDU-MPC-2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Ing. Bill Rainier Bazan Kehuarucho - Jefe de la Unidad de Mantenimiento, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe Final de la actividad denominada "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco", con meta N° 0165, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2024-GM-MPC, el mismo que se sustenta en el Informe N° 30-2025-MPC/GIDU/UMIC/GCP/RO, elaborado por el Residente de la Actividad - Ing. Gino Cornejo Pimentel, en el cual se da cuenta de la ejecución integral de las metas físicas programadas conforme a la Ficha Técnica aprobada, bajo la modalidad de Administración Directa, adjuntándose la documentación técnica y administrativa correspondiente contenida en un archivador Tomo I (folios 01 al 836/834) y medio magnético, evidenciándose que los trabajos de mantenimiento han sido ejecutados conforme a los objetivos previstos, permitiendo mejorar las condiciones de transitabilidad de la vía, en concordancia con la finalidad pública de la actividad;

Que, mediante Informe N° 31-2025-MPC/GIDU/UMIC/GCP/RO, de fecha 03 de octubre 2025, el Residente de la Actividad comunica al Inspector de la Actividad el levantamiento de las observaciones formuladas al Informe Final de la actividad "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco", meta N° 0165, en atención al Memorándum N° 007-2025-MPC/OSLP/WRP/IO, adjuntando la documentación técnica y administrativa corregida: tarjeta de liquidación financiera, cuadro de generalidades e informe final consolidado, concluyendo que las observaciones han sido absueltas conforme a lo requerido, no subsistiendo impedimento técnico-administrativo para continuar con el trámite de revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2025/WRP-SLO/MPC, de fecha 03 de octubre de 2025, el Ing. Walter Rosales Pillco - Inspector de la Actividad, remite al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras el informe de revisión y evaluación del Informe Final de la actividad "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco" (Meta 0165), concluyendo su conformidad técnica y administrativa tras verificarse el levantamiento total de las observaciones formuladas mediante Memorándum N° 007-2025-MPC/OSLP/WRP/IO, acreditándose un avance físico del 99.10%, ejecución dentro del plazo de 30 días calendario, cumplimiento del objetivo de mantenimiento vial, y coherencia entre la ejecución física y financiera conforme a la Ficha Técnica aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2024-GM-MPC, así como el cumplimiento de la Directiva aprobada por RGM N° 070-2022-MPC/GM, no advirtiéndose impedimento técnico, legal ni procedimental para proseguir con la liquidación y cierre de la actividad, conforme a los numerales 9.3.12 y 9.3.13 de la normativa interna aplicable;

Que, mediante Informe N° 95-2025-MPC-OSLO-RLO-RPQ, de fecha 11 de noviembre de 2025, la CPC. Rosa Palomino Quispe - Responsable de Liquidaciones Financieras, informa al Jefe (e) de Supervisión y Liquidación de Obras la conformidad de la parte financiera de la actividad "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco", acreditando que la tarjeta financiera refleja de manera íntegra y consistente los gastos efectivamente incurridos, debidamente sustentados con documentación fehaciente, por un importe total de S/ 115,994.01, en concordancia con la ejecución financiera reportada, no advirtiéndose observaciones de índole contable o presupuestal, por lo que resulta procedente continuar con el trámite administrativo para la aprobación resolutoria de la liquidación, conforme a las competencias y normativa aplicable;

Que, mediante Informe N° 642-VZA-OSL/GM/MPC/2025, de fecha 18 de noviembre de 2025, el Ing. Vladimir Zuñiga Amar - Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Informe Final de la actividad "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco", dejando constancia de que la parte técnica ha sido evaluada y aprobada por el Inspector de la Actividad conforme al Informe N° 010-2025/WRP-SLO/MPC y que la parte financiera cuenta con conformidad según el Informe N° 95-2025-MPC-OSLO-RLO-RPQ, verificándose que la actividad fue ejecutada conforme a la Ficha Técnica aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2024-GM-MPC, con cumplimiento de las metas físicas, del procedimiento administrativo y del marco normativo establecido en la Directiva N° 070-2022-MPC/GM, no advirtiéndose observaciones técnicas, financieras ni legales pendientes, por lo que resulta procedente la aprobación del Informe Final y el cierre de la actividad mediante el acto resolutorio correspondiente, bajo responsabilidad del Residente y del Inspector de la Actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES			
UNIDAD EJECUTORA	: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	UBICACIÓN	: COMUNIDAD CAMPESINA TTIO-TTIO 2B
FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE	SECTOR/TRAMO	: CALCA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 033 TRANSPORTE TERRESTRE	DISTRITO	: CALCA
GRUPO FUNCIONAL	: 0033 TRANSPORTE TERRESTRE	PROVINCIA	: CUSCO
META	: 15-37369 MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y TROCHAS	REGIÓN	: CUSCO
ACTIVIDAD	: MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TTIO -	PERIODO DE EJECUCIÓN	: MAYO - JUNIO
SECUENCIA FUNCIONAL	: TTIO 2B DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA - CUSCO	ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO	: SI PRESENTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 0165-2025	ACTA DE INICIO DE OBRA	: SI PRESENTA
	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA	: SI PRESENTA
	: IMPUESTOS MUNICIPALES	PRIMER DEVENGADO	: MAYO DEL 2025



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

- FONCOMUN - CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		ULTIMO DEVENGADO	: JULIO DEL 2025
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA	CONVENIO	: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
PLAZO DE EJECUCION 2025	: 42 DIAS CALENDARIOS	RESOLUCIÓN DE ACTIVIDAD	: N° 0371-2024-GM-MPC
PLAZO DE EJECUCION real	: 30 DIAS CALENDARIOS	PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	: S/ 246,509.03
		PRESUPUESTO AUTORIZADO	: S/ 246,509.03
		PRESUPUESTO EJECUTADO	: S/ 175,178.46
INFORMACION LIQUIDACION TECNICA		INFORMACION LIQUIDACION FINANCIERA	
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD (F.T.)	: S/ 246,509.03	MONTO DE EJECUCION FINANCIERA	: S/ 115,994.01
VALORIZACION COSTO DIRECTO	: S/ 175,178.46	MONTO TRANSF. RECIBIDAS	: S/ -
VALORIZACION GASTOS GENERALES	: S/ -	MONTO TRANSF. MPC	: S/ -
VALORIZACION DE SUPERVISION	: S/ -	MONTO POR SALDO DE MATERIALES	: S/ -
VALORIZACION DE EXPED. TECN.	: S/ -		
VALORIZACION DE LIQUIDACION	: S/ -		
VALORIZACION DE DEDUCTIVOS	: S/ -		
VALORIZACION TOTAL EJECUTADA	: S/ 175,178.46	MONTO DE LIQUIDACION FINANCIERA	: S/ 115,994.01

Que, mediante Informe N° 1236-LCQ/GIDU/MPC/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, el Ing. Lucho Champi Quispe - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite al Gerente Municipal el Informe Final de la actividad "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco", para su cierre mediante acto resolutivo, dejando constancia de que la actividad cuenta con conformidad técnica otorgada por el Inspector de la Actividad y conformidad financiera emitida por la Responsable de Liquidaciones Financieras, verificándose que se han cumplido las metas previstas en la ficha técnica aprobada, así como el procedimiento y marco normativo aplicable, asumiendo el Residente y el Inspector la responsabilidad por el contenido técnico del informe final, no existiendo observaciones pendientes de absolución, por lo que resulta procedente disponer la aprobación del Informe Final y el cierre definitivo de la actividad conforme a las competencias de la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 735-2025-GM-MPC/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Abog. Joel Ormachea Lara, en atención al Informe N° 1236-LCQ/GIDU/MPC/2025 y a los actuados técnicos y financieros precedentes, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del cierre de la actividad "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco", verificando que dicha actividad fue ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a la Ficha Técnica aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2024-GM-MPC, con un avance físico del 99.10%, ejecución dentro del plazo de 30 días calendario, una ejecución financiera acreditada por S/ 115,994.01 y un saldo presupuestal de S/ 130,515.02, habiéndose cumplido el procedimiento previsto en los numerales 9.3.12 y 9.3.13 de la Directiva aprobada por RGM N° 070-2022-MPC/GM, contando con conformidad técnica del Inspector y conformidad financiera de la responsable de liquidaciones, no advirtiéndose impedimento legal para formalizar el cierre mediante acto resolutivo, sin perjuicio de dejar constancia del incumplimiento del plazo administrativo para la tramitación del informe final, recomendándose, de corresponder, el deslinde de responsabilidades conforme al marco constitucional y legal vigente;

Que, en atención a la solicitud de cierre de la actividad de mantenimiento denominada "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco", los órganos técnicos, financieros y legales competentes han emitido los informes correspondientes, pronunciándose favorablemente sobre su procedencia, al haberse verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y financieros conforme a la ficha técnica aprobada, registrándose una ejecución física del 99.10% y una ejecución financiera de S/ 115,994.01, respecto del presupuesto total aprobado de S/ 246,509.03, con el saldo correspondiente debidamente sustentado; en tal sentido, corresponde a esta Gerencia Municipal disponer la aprobación del cierre de la referida actividad mediante acto resolutivo, dejándose constancia de que el contenido y sustento de los informes técnicos, financieros y legales es de exclusiva responsabilidad de sus emisores, quienes se encuentran sujetos a las disposiciones sobre responsabilidad funcional, legalidad, diligencia y cumplimiento de funciones, conforme al ordenamiento jurídico vigente;

Por tanto, Estando a las consideraciones expuestas, y en merito al numeral 13 en materia de Proyectos de Inversión Pública y Actividades de Mantenimiento de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CIERRE de la FICHA TÉCNICA de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TTIO -TTIO 2B DEL DISTRITO DE CALCA - CALCA - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 371-2024-GM-MPC, ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, al haberse verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales, conforme a los informes emitidos por las instancias competentes, cuyo importe de cierre físico asciende a S/. 175,178.46 (Ciento Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Ocho con 46/100 Soles) equivalente a 99.10% de ejecución física y el cierre financiero asciende a S/ 115,994.01 (Ciento Quince Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 01/100 soles), respecto del presupuesto total aprobado de S/ 246,509.03 Soles, quedando un saldo presupuestal de S/ 130,515.02 Soles, el cual ha sido debidamente sustentado en la liquidación financiera, conforme al Informe Final de la Actividad, que integra la presente Resolución, de acuerdo a los siguientes datos de resumen:

Año de Ejecución : 2025



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

BICENTENARIO
1825 - 2025

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados, Impuestos Municipales, FONCOMUN y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Plazo de Ejecución	: 42 Días Calendarios.
Plazo de Ejecución Real	: 30 Días Calendarios.
Secuencia Funcional	: 0165-2025
Ejecución Financiera	: S/ 634,085.77 Soles
Ejecución Física	: S/ 115,994.01 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten los actos administrativos de Cierre presupuestal respectivo de la Meta N° 0165-2025 y la transferencia del saldo sobrante del Cierre, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco".

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR, a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, la Ficha Técnica de la actividad: "Mantenimiento de la Trocha Carrozable Ttio -Ttio 2B del Distrito de Calca - Calca - Cusco" cerrada a través de la presente Resolución y toda la documentación que lo sustenta para su custodia y las acciones que corresponda contenida en (01) archivador Tomo N° 01 a folios (001 al 864), en cumplimiento al numeral 9.3.13. de la Liquidación y Cierre de la Actividad de la "Directivas para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial de la Municipalidad Provincial de Calca" vigente de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos, conforme al principio de especialidad, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiera lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27815 - Código de Ética de la Función Pública, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, y demás normas aplicables.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Mantenimiento, Unidad de Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Arq. David D. Loayza Rivas
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía.
- O.G.A.
- O.P.P.
- G.I.y D.U.
- U.M.
- U.S.y L.
- U.E. e I.
- Archivo.